

Viernes, 20 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

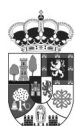
ANUNCIO. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

PROGRAMA O SERVICIO	CATEGORIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Empleo y desarrollo Local	AEDL (1 Plaza)	Gestión Laboral-Prevención, Subvenciones a Empresas y Subvenciones de Entidades Locales	24/09/2002	Concurso
Escuela Infantil	Directora (1 Plaza)	Dirección y coordinación del centro en todas las vertientes	24/09/2002	Concurso
Servicio de Obras y Mantenimiento bienes de dominio publico	Oficial Encargado de Mantenimiento (1 Plaza)	Encargado Personal laboral, dirección de obras y servicios	08/08/2012	Concurso

Las convocatorias y las bases relativas a los procedimientos de estabilización del empleo público se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almoharín

<https://almoharin.sedelectronica.es>



Viernes, 20 de mayo de 2022

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almoharín, 16 de mayo de 2022

Antonia Molina Márquez
ALCADESA-PRESIDENTA

